



Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas Convocatoria para el fortalecimiento de revistas e infraestructuras de acceso abierto 2026

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, con fundamento en los artículos 3º, fracción V, y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 1º, 5º, 11, fracciones XV y XVI, y 63, fracciones V, IX y XII de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 10 y 18 del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2025; el artículo 3, fracción VI, 8, 9 y 10 de los Lineamientos del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas, así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece que el Estado se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de la investigación científica, humanística y tecnológica, para lo cual debe proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

Que la Ley General garantiza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.





Que también la Ley General, en su artículo 53, fracción V, contempla el establecimiento y operación de un Sistema Nacional de Publicaciones, con el propósito de facilitar la difusión y el acceso abierto a los resultados de las actividades y proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación que se realicen en el país.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en su artículo 10, fracción XII establece que a la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades le corresponde proponer políticas encaminadas a promover, difundir, divulgar y facilitar la incidencia del conocimiento, así como promover un Sistema Nacional de Publicaciones Científicas.

Que acorde con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 (Pp F003), se busca fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación científica y humanística de frontera en todas las áreas y campos del conocimiento, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia.

Con motivo de lo anterior:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, centros públicos de investigación y en general a Instituciones federales, estatales y municipales del sector público, editoras de revistas científicas y humanísticas de acceso abierto reconocidas en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas (SNPCyH), para participar en la **Convocatoria para el fortalecimiento de Revistas e Infraestructuras de Acceso Abierto 2026** en sus diferentes modalidades, conforme a las bases y sus términos de referencia, con el fin de presentar proyectos de consolidación editorial y fortalecimiento de infraestructuras para garantizar el acceso abierto no comercial al conocimiento, así como fomentar prácticas de ciencia abierta en revistas académicas nacionales de todas las áreas del conocimiento, de acuerdo con las siguientes:





BASES

I. Objetivo general

La presente convocatoria tiene como propósito impulsar el ecosistema nacional de comunicación científica mediante el apoyo a revistas nacionales de acceso abierto no comercial, por medio del financiamiento de proyectos orientados al desarrollo de capacidades editoriales, la consolidación de la integridad académica de revistas, la implementación de estrategias de visibilidad e impacto, el mejoramiento de infraestructuras tecnológicas de acceso abierto, así como la adopción de prácticas de ciencia abierta, que contribuyan al fortalecimiento y sostenibilidad de las publicaciones reconocidas en el Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas.

II. Población objetivo

La presente Convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, centros públicos de investigación, dependencias e instituciones federales y estatales del sector público, organizaciones de la sociedad civil, redes de colaboración editorial, que funjan como entidades editoras de revistas científicas y humanísticas que hayan sido reconocidas en el padrón del SNPCyH y publiquen bajo el modelo de acceso abierto diamante.

III. Modalidades de participación

Se apoyarán proyectos de consolidación editorial que contribuyan a la sostenibilidad de las revistas científicas y humanísticas, y de fortalecimiento de infraestructuras públicas de acceso abierto, que incidan en el desarrollo de capacidades editoriales, tecnológicas, de ciencia abierta y apropiación social del conocimiento. Para tal efecto, la presente Convocatoria establece dos modalidades de participación para la presentación de proyectos susceptibles de financiamiento, en función de su alcance, cobertura y características específicas:



- a) **Modalidad institucional o Colaborativa:** propuestas presentadas por instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatales, así como por redes y organizaciones de colaboración editorial integradas por diversas instituciones académicas públicas y privadas, que funjan como entidades editoras de múltiples revistas científicas y humanísticas de acceso abierto.

Esta modalidad está orientada al fortalecimiento de capacidades institucionales de carácter estructural mediante el desarrollo o mejoramiento de infraestructuras tecnológicas de acceso abierto e interoperabilidad, integración con repositorios de datos de investigación, servicios editoriales compartidos y estrategias institucionales de ciencia abierta. Sus acciones deberán contribuir de manera verificable al mejoramiento de la calidad de las revistas, la profesionalización de la gestión editorial, la modernización de las formas de publicación, así como la visibilidad e impacto de un conjunto de revistas adscritas a las entidades participantes.

- b) **Modalidad individual:** propuestas presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros públicos de investigación, dependencias y entidades del sector público, organizaciones civiles y sociedades científicas sin fines de lucro, responsables de la edición de revistas de acceso abierto diamante, para fortalecer a una revista de forma individual.

Esta modalidad está orientada al fortalecimiento y consolidación de proyectos editoriales específicos mediante la ejecución de planes de desarrollo editorial que incidan en la mejora continua de sus capacidades y procesos de publicación. Los proyectos deberán incidir directamente en la consolidación de la gestión editorial, la integridad y calidad científica de los contenidos, la actualización de políticas editoriales, la modernización de formatos digitales de publicación, la adopción de estándares de interoperabilidad, la implementación de prácticas de ciencia abierta, entre otros elementos que contribuyan a la sostenibilidad, visibilidad y la apropiación social del conocimiento científico y humanístico.

IV. Características, montos y duración de los apoyos

- a) **Características de los apoyos**



2026
año de
**Margarita
Maza**



Los apoyos de la presente Convocatoria estarán destinados exclusivamente a revistas científicas y humanísticas de acceso abierto diamante, por lo que no se aceptarán propuestas ni se otorgarán apoyos a revistas que establezcan cualquier modalidad de cobro procesamiento editorial o por publicación de artículos. Asimismo, no se aceptarán propuestas ni se otorgarán apoyos a revistas que no se encuentren reconocidas en el SNPCyH. Los apoyos tendrán las siguientes características de acuerdo a su modalidad:

- **Modalidad institucional o Colaborativa:** Los apoyos otorgados en esta modalidad estarán dirigidos al financiamiento de proyectos de alcance institucional que beneficien a un amplio número de revistas de la institución postulante, o a redes de colaboración que cuenten con al menos 2 revistas científicas y humanísticas por cada una de las instituciones u organizaciones integrantes de la red, que se encuentren reconocidas en el SNPCyH. Los apoyos deberán orientarse al desarrollo y mantenimiento de infraestructuras tecnológicas de acceso abierto, portales institucionales de revistas, mejoramiento o actualización de sistemas de gestión editorial interoperables, integración con repositorios de datos y sistemas de preservación digital institucional. También se contemplan apoyos para el fortalecimiento de capacidades editoriales compartidas, profesionalización de equipos editoriales, implementación de prácticas de ciencia abierta, y estrategias de visibilidad e impacto del conjunto de revistas participantes.
- **Modalidad Individual:** los apoyos otorgados en esta modalidad estarán dirigidos al financiamiento de proyectos de consolidación individual de revistas académicas de acceso abierto diamante reconocidas en el SNPCyH. Los proyectos deberán concentrarse en la mejora de los procesos editoriales, la calidad e integridad científica de una revista específica mediante la actualización de políticas editoriales, la modernización de plataformas y tecnologías de publicación (como la marcación XML), la actualización de gestores editoriales como Open Journal Systems (OJS), la instalación de componentes (plugins) e incorporación de identificadores persistentes, entre otras funcionalidades especializadas, así como adoptar prácticas de ciencia abierta y fortalecer las herramientas de visibilidad y accesibilidad de la publicación.





b) Montos de los apoyos

Los apoyos se otorgarán de acuerdo a la modalidad de participación seleccionada y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestario F003 y a la aprobación del Comité Técnico y de Administración (CTA). Las propuestas deberán contemplar su ejecución en las etapas que correspondan a la modalidad de participación seleccionada, conforme a lo previsto en la presente Convocatoria. En el caso de la modalidad individual se desarrollará durante el ejercicio fiscal 2027, en tanto que la modalidad institucional o colaborativa podrá abarcar los ejercicios fiscales 2027 y 2028, apegándose a lo siguiente:

Modalidad	Monto máximo del apoyo por Etapa/año fiscal (pesos mexicanos)		Monto máximo Total (pesos mexicanos)
	Etapa 1 (2027)	Etapa 2 (2028)	
Individual	\$150,000.00	NA	\$150,000.00
Institucional / Colaborativa	\$400,000.00	\$300,000.00	\$700,000.00

Los montos autorizados deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de las actividades, productos y entregables comprometidos en el proyecto aprobado y formalizado mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), así como apegarse a lo dispuesto en los **Términos de Referencia (TDR)** de la presente convocatoria.

La autorización de los proyectos que comprendan más de un ejercicio fiscal no genera derecho adquirido respecto de ministraciones correspondientes a ejercicios fiscales futuros, por lo que, la continuidad y ministración de la segunda etapa está condicionada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente y al cumplimiento de las etapas previas de manera satisfactoria conforme a la normatividad aplicable.

Por ningún motivo será posible hacer transferencia de recursos de una etapa a otra. El recurso no ejercido en cada etapa deberá ser reintegrado a la Tesorería de la





Federación y no podrá transferirse a otra etapa subsecuente (no se podrá recuperar).

c) Duración de los apoyos

La duración de las etapas de ejecución de las propuestas estará en función de la modalidad de participación, de acuerdo con el esquema siguiente:

Modalidad	Número de etapas	Duración máxima
Individual	1 etapa	Hasta 10 meses
Institucional o Colaborativa	1 etapa	Hasta 10 meses
	2 etapa	Hasta 10 meses

Para ambas modalidades de participación, las propuestas deberán presentar un plan de trabajo por etapa, metas, actividades y productos específicos para cada etapa, considerando una ejecución progresiva durante los ejercicios fiscales correspondientes.

V. Restricciones de participación

No serán elegibles para recibir apoyos en el marco de la presente Convocatoria, las instituciones que funjan como entidades editoras de revistas científicas y humanísticas que:

1. Establezcan cualquier modalidad de cobro a las personas autoras por concepto de recepción, procesamiento, edición y publicación de artículos (pago de APC) u otros mecanismos equivalentes.
2. No se encuentren reconocidas en el padrón del SNPCyH al momento de la publicación de la Convocatoria.
3. Presenten simultáneamente solicitudes de apoyo en ambas modalidades de participación previstas en la presente Convocatoria.
4. Presenten proyectos en la modalidad individual cuando la entidad editora forme parte de una propuesta presentada en la Modalidad Institucional o Colaborativa. En el caso de la Modalidad Institucional o Colaborativa, los





proyectos podrán generar beneficios para revistas que no se encuentren reconocidas en el SNPCyH, siempre que los resultados del proyecto contribuyan prioritariamente al fortalecimiento de las publicaciones integrantes del padrón del SNPCyH incluidas en la propuesta.

5. Soliciten apoyo para actividades de operación ordinaria, pago de sueldos, financiamiento recurrente o cualquier otro concepto distinto al desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la política y gestión editorial, de capacidades, de desarrollo tecnológico de las publicaciones y de adopción de prácticas de ciencia abierta.

La Secretaría verificará el cumplimiento de estas disposiciones durante las etapas de revisión documental, técnica y de elegibilidad de las propuestas. Aquellas solicitudes que incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria serán desechadas de manera justificada.

VI. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	21 de septiembre de 2026
Apertura del sistema para captura de solicitudes	5 de octubre de 2026
Sesión informativa en línea para aclaración de dudas sobre proceso de postulación	8 de octubre de 2026 a las 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México
Cierre del sistema para captura de solicitudes	23 de octubre de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México
Publicación de Resultados	A partir del 20 de enero de 2027
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de que se ponga el CAR a disposición del beneficiario para revisión y firma
Ministración de recursos	A partir de la formalización y la entrega de la documentación indicada en la normatividad aplicable y conforme a la disponibilidad de recursos





Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

Las precisiones respecto al calendario de postulación, vigencia de los apoyos, montos, condiciones, criterios de evaluación, formalización, ministración, seguimiento y evaluación técnica y administrativa de los proyectos aprobados, así como las responsabilidades administrativas se detallan en los **Términos de Referencia** correspondientes.

VII. Disposiciones generales

- a) Todas las propuestas deberán apegarse a lo establecido en la presente Convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.
- b) Únicamente serán sometidas a evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma mediante el Sistema SALSA proyectos: <https://proyectos.secihti.mx/>
Una vez concluido el plazo de recepción, no procederá modificación o reapertura alguna.
- c) Las instituciones participantes deberán contar con registro vigente y actualizado en Rizoma en el Sistema Nacional de Información en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- d) Reconociendo desigualdades estructurales en el acceso a las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, la Secretaría podrá priorizar propuestas bajo criterios orientados a favorecer la inclusión, la colaboración interinstitucional, el equilibrio institucional y territorial, el fortalecimiento de capacidades editoriales compartidas, la reducción de brechas en el acceso a infraestructura editorial especializada y la consolidación del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas.
- e) Las propuestas serán evaluadas con base en criterios de pertinencia, alcance, impacto esperado, sostenibilidad, congruencia técnica y viabilidad, considerando de manera transversal la coherencia entre los objetivos, las actividades propuestas, las metas, los resultados comprometidos y los recursos solicitados, así como su contribución al fortalecimiento del ecosistema nacional de comunicación científica, a las capacidades editoriales y tecnológicas de las revistas científicas y humanísticas, así como al impulso de la ciencia abierta.





- f) En igualdad de valoración, se aplicarán criterios de prelación orientados a favorecer la inclusión, la distribución territorial, el equilibrio institucional, el fortalecimiento de capacidades editoriales compartidas, la reducción de brechas en el acceso a infraestructura editorial especializada y la consolidación del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas como parte del ecosistema nacional de comunicación científica en acceso abierto.
- g) No serán elegibles las propuestas presentadas por instituciones que, a la fecha de cierre de la Convocatoria, mantengan adeudos, irregularidades o incumplimientos derivados de apoyos otorgados por la Secretaría o por el extinto Conahcyt, que no hayan sido debidamente atendidos, solventados ni se encuentren en proceso formal de regularización ante la Secretaría, o que enfrenten procedimientos legales o administrativos vigentes relacionados con dichos apoyos. Esta determinación se hará conforme a los registros administrativos oficiales con los que cuenta la Secihti, garantizando siempre el derecho de audiencia previo a determinar la inelegibilidad.
- h) El número de proyectos a apoyar, así como los montos asignados, se determinarán con base en la evaluación favorable, los criterios de prelación y la disponibilidad presupuestaria del Pp F003 del ejercicio fiscal correspondiente. La ministración de los recursos estará igualmente sujeta a dicha disponibilidad.
- i) El Comité Técnico y de Administración (CTA) del Pp F027 podrá determinar, con base en el presupuesto disponible, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que se asignará a cada proyecto, con el objetivo de ampliar la cobertura, favorecer la inclusión y optimizar la distribución de los recursos públicos. Cuando el monto autorizado por el CTA sea inferior al solicitado, la persona responsable técnica del proyecto estará obligada a ajustar, previo a la formalización del CAR, el alcance, metas, actividades, entregables y presupuesto correspondientes, preservando en todo momento el objetivo central del proyecto. Los ajustes deberán contar con la validación de la instancia competente para efectos de la formalización del CAR.
- j) La persona responsable técnica del proyecto, designada por la institución beneficiaria ante el Programa Presupuestario F003 como responsable de la solicitud de apoyo, de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la elaboración de los informes técnicos y del informe final, no podrá fungir como responsable técnica en más de una propuesta presentada en esta Convocatoria, en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, no





- podrá desempeñar el mismo rol en otro proyecto en ejecución o evaluación final, financiado por la Secihti, ni incurrir en duplicidad de solicitudes en otros programas o convocatorias. Esta condición será verificada por el área de la Secihti a cargo del seguimiento de la convocatoria y previo al proceso de evaluación de la propuesta.
- k) Todas las personas e instituciones participantes deberán conducirse conforme a principios de ética, integridad científica y conducta responsable, así como orientar el conocimiento generado con recursos públicos al interés general y al acceso universal al conocimiento, bajo un enfoque que garantice la integridad de los datos, la protección de información sensible y el respeto a consideraciones éticas, legales o de seguridad.
 - l) Se promoverá una evaluación responsable de las propuestas que reconozca la diversidad disciplinaria, institucional y editorial de las revistas científicas y humanísticas, valorando su contribución al acceso abierto, la ciencia abierta y la apropiación social del conocimiento.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y prelación de las propuestas, los resultados serán publicados en la página web de la Secihti mismos que serán definitivos para efectos administrativos internos, sin perjuicio de los medios de defensa que en su caso procedan conforme a la legislación aplicable.

VIII. Interpretación y situaciones no previstas

Los asuntos no previstos en el presente documento serán resueltos por el CTA de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos del Pp F027, antes F003, y deberán contar necesariamente con la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti. Las decisiones serán definitivas para efectos administrativos internos, sin perjuicio de los medios de defensa que en su caso procedan conforme a la legislación aplicable.

En la aplicación e interpretación de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia correspondientes, la Secihti velará por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.





La presentación de propuestas en los términos establecidos en esta Convocatoria implica la aceptación expresa de la misma, sus Términos de Referencia, los Lineamientos y Manual de procedimientos del Programa Presupuestario F003 y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.

IX. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.
3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los





documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti como sujeto obligado, determinará en su caso la naturaleza de la información de acuerdo a la legislación aplicable y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y revisión de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. Las personas servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas u otras aplicables.



X. Mayores informes

En caso de problemas técnicos con el Sistema SALSA proyectos para la presentación de proyectos, favor de comunicarse al Centro de Contacto y Atención:

Tel: (55)5322-7708 ext. 6901 de 10:00 a 18:00 hrs. (hora del Centro de México)

Correo electrónico: cca@secihti.mx

<https://secihti.mx/contacto/centro-de-contacto-de-atencion/>

Subdirección del Sistema Nacional de Publicaciones Científicas y Humanísticas

Tel: (55)5322 7700 exts. 6417 y 6228, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México), correo electrónico: contacto.snpcyh@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México

Convocatoria Emitida en la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2026



2026
año de
Margarita Maza